CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20260002

Señores:

CONTRATISTA:	ISARON S.A.S.
NIT.:	901.969.277-0
REPRESENTANTE LEGAL:	YAIZA FERRER MEZQUITA C.C. No. 1.088.344.862 expedida en Pereira (Risaralda)

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta
Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-OAJC 033-2026**

El Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 04 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, Edificio Municipal y todas las sedes y dependencias externas de la Alcaldía de Florencia.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No.	Código	Rubro	Origen de los Recursos	Valor
A2026001391 del 31/08/2026	2.1.3.07.02.031	Programas de salud ocupacional (no de pensiones)	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$75.107.062**
TOTAL:				**$75.107.062**

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($70.600.663) M/CTE**, IVA incluido y todos los costos y gastos directos e indirectos que deba incurrir el contratista, para legalización, ejecución, liquidación y demás obligaciones contractuales incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

El valor estimado del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad de medida	Promedio Unitario	Promedio Total
1	Bata blanca manga larga con cierre y puño ajustado. (por talla)	20	Unidad	$119.098	$2.381.960
2	Botas de protección química unicolor (por talla)	7	Par	$188.000	$1.316.000
3	Bota de seguridad, línea poliuretano estándar con puntera	53	Par	$221.182	$11.722.646
4	Bota PVC caña alta	3	Par	$187.154	$561.462
5	Capuchón tipo monja de algodón	3	Unidad	$44.180	$132.540
6	Careta acrílica para esmerilar	3	Unidad	$49.256	$147.768
7	Casco para motocicleta (integral, no abatible)	1	Unidad	$375.060	$375.060
8	Casco de seguridad tipo 1 con ratchet y barbuquejo	15	Unidad	$50.149	$752.235
9	Casco suspensión 4 puntas tipo Safari Americano + barbuquejo	3	Unidad	$92.684	$278.052
10	Camisa manga larga 100% algodón tipo jean (color institucional de la Alcaldía) contramarcada con el logo institucional y Secretaría de Obras + reflectivo	42	Unidad	$147.580	$6.198.360
11	Pantalón jean tipo industrial 100% algodón + reflectivo	42	Unidad	$169.200	$7.106.400
12	Filtros para mascarilla respirador media cara	35	Par	$168.354	$5.892.390
13	Gafas oscuras de seguridad con filtro UV (caja x 12)	22	Caja	$79.900	$1.757.800
14	Gorros cofias desechables Paquete X 100 UND	10	Caja	$29.234	$292.340
15	Guantes de vaqueta tipo ingeniero con refuerzo (docena) (1)	17	Caja	$245.002	$4.165.034
16	Guantes de nitrilo desechable (COLOR AZUL) Caja *100.	35	Caja	$35.720	$1.250.200

17	Guante Caucho Calibre 35 Talla 7 1/2 X Docena	2	Par	$24.628	$49.256
18	Guante Caucho Calibre 35 Talla 8 1/2 X Docena	2	Par	$25.380	$50.760
19	Guantes de protección química de neopreno	15	Par	$25.521	$382.815
20	Guante para soldador elaborado en carnaza	4	Par	$44.932	$179.728
21	Guantes nylon con poliuretano, recubrimiento de palma (talla M)	3	Caja	$28.012	$84.036
22	Guantes nylon con poliuretano, recubrimiento de palma (talla L)	9	Caja	$28.012	$252.108
23	Guantes nylon con poliuretano, recubrimiento de palma (talla XL)	7	Caja	$40.138	$280.966
24	Máscara respirador media cara.	18	Unidad	$187.154	$3.368.772
25	Monogafa de seguridad, lente transparente con banda elástica	15	Unidad	$34.780	$521.700
26	Paletas de PARE y SIGA, doble cara, 30 cm	10	Unidad	$43.522	$435.220
27	Peto de carnaza para soldador	3	Unidad	$57.763	$173.289
28	Tapaoídos tipo copa con diadema	15	Par	$57.763	$866.445
29	Tapaoídos copa para casco de seguridad	15	Par	$61.100	$916.500
30	Traje antifluidos con gorro y zapatones	65	Conjunto	$59.549	$3.870.685
31	Tapabocas con filtro N95 (caja x 10	50	Caja	$126.712	$6.335.600
32	Tapabocas desechable 3 capas, resorte a la oreja (caja x 100)	40	Caja	$58.374	$2.334.960
33	Alcohol antiséptico frasco por 275 Ml	26	Unidad	$7.146	$185.796
34	Compresas estériles (45 x 45), paquete x 5	4	Caja	$3.743	$14.972
35	Curas (caja x 100)	2	Caja	$14.462	$28.924
36	Esparadrapo de tela, rollo 1" x 5 yd	27	Unidad	$5.104	$137.808
37	Gasa estéril (esponjas no tejidas 7.5 x 7.5 cm), sobre x 5 (1)	14	Caja	$1.872	$26.208
38	Guantes quirúrgicos estériles (7 1/2)	45	Unidad	$3.573	$160.785
39	Inmovilizador de cuello	11	Unidad	$52.743	$580.173
40	Inmovilizador de extremidades (kit)	13	KIT	$35.729	$464.477
41	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	34	Unidad	$14.462	$491.708
42	Libro de primeros auxilios	13	Unidad	$8.932	$116.116
43	Cinta adhesiva médica de papel microporoso (1" x 3 yd)	31	Unidad	$6.465	$200.415
44	Paquete de aplicadores (hisopos estériles) x 3	21	Paquete	$3.403	$71.463
45	Paquete de baja lenguas de madera 6" x 20	15	Paquete	$3.743	$56.145
46	Parche ocular (adultos), caja x 20	4	Caja	$15.313	$61.252
47	Suero fisiológico (bolsa 500 o 250 mL)	28	Unidad	$7.146	$200.088
48	Suero oral (sachet 100 mL)	8	Caja	$3.148	$25.184
49	Crema tópica de sulfadiazina de plata al 1% - 30 gr	21	Unidad	$15.313	$321.573
50	Termómetro digital	21	Unidad	$14.462	$303.702
51	Tijeras medianas	15	Unidad	$14.972	$224.580
52	Venda elástica en rollo 4" x 5 yd	21	Unidad	$7.146	$150.066

53	Venda elástica en rollo 6" x 5 yd	21	Unidad	$11.910	$250.110
54	Venda de tela triangular (90 x 90 x 150)	20	Unidad	$8.507	$170.140
55	Tapabocas desechable, empaque individual (caja x 50)	2	Caja	$38.282	$76.564
56	Pilas de termómetro (LR41 - 1.5V)	3	Par	$6.774	$20.322
57	Compra de bolso (botiquín)	14	Unidad	$119.098	$1.667.372
58	Soporte metálico para camilla	4	Unidad	$8.507	$34.028
59	Señalización para camillas de primeros auxilios	15	Unidad	$8.507	$127.605
TOTAL					**$70.600.663**

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista, en el desarrollo del contrato, deberá cumplir con las condiciones técnicas que se describen a continuación:

Ítem	Código Unspc	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	53101902	Bata blanca manga larga con cierre y puño ajustado. (por talla)	Unidad	20
2	46181604	Botas de protección química unicolor (por talla)	Par	7
3	46181604	Bota de seguridad, línea poliuretano estándar con puntera	Par	53
4	46181604	Bota PVC caña alta	Par	3
5	53102516	Capuchón tipo monja de algodón	Unidad	3
6	46181702	Careta acrílica para esmerilar	Unidad	3
7	46181705	Casco para motocicleta (integral, no abatible)	Unidad	1
8	46181704	Casco de seguridad tipo 1 con ratchet y barbuquejo	Unidad	15
9	46181704	Casco suspensión 4 puntas tipo Safari Americano + barbuquejo	Unidad	3
10	53101602	Camisa manga larga 100% algodón tipo jean (color institucional de la Alcaldía) contramarcada con el logo institucional y Secretaría de Obras + reflectivo	Unidad	42
11	53101502	Pantalón jean tipo industrial 100% algodón + reflectivo	Unidad	42
12	46182005	Filtros para mascarilla respirador media cara	Par	35
13	46181804	Gafas oscuras de seguridad con filtro UV (caja x 12)	Caja	22
14	42131604	Gorros cofias desechables Paquete X 100 UND	Caja	10
15	46181504	Guantes de vaqueta tipo ingeniero con refuerzo (docena) (1)	Caja	17
16	42132205	Guantes de nitrilo desechable (COLOR AZUL) Caja *100.	Caja	35
17	46181504	Guante Caucho Calibre 35 Talla 7 1/2 X Docena	Par	2
18	46181504	Guante Caucho Calibre 35 Talla 8 1/2 X Docena	Par	2
19	46181504	Guantes de protección química de neopreno	Par	15
20	46181504	Guante para soldador elaborado en carnaza	Par	4

21	46181504	Guantes nylon con poliuretano, recubrimiento de palma (talla M)	Caja	3
22	46181504	Guantes nylon con poliuretano, recubrimiento de palma (talla L)	Caja	9
23	46181504	Guantes nylon con poliuretano, recubrimiento de palma (talla XL)	Caja	7
24	46182002	Máscara respirador media cara.	Unidad	18
25	46181802	Monogafa de seguridad, lente transparente con banda elástica	Unidad	15
26	55121725	Paletas de PARE y SIGA, doble cara, 30 cm	Unidad	10
27	46181501	Peto de carnaza para soldador	Unidad	3
28	46181902	Tapaoídos tipo copa con diadema	Par	15
29	46181902	Tapaoídos copa para casco de seguridad	Par	15
30	53102708	Traje antifluidos con gorro y zapatones	Conjunto	65
31	42131606	Tapabocas con filtro N95 (caja x 10	Caja	50
32	42131606	Tapabocas desechable 3 capas, resorte a la oreja (caja x 100)	Caja	40
33	12352104	Alcohol antiséptico frasco por 275 Ml	Unidad	26
34	42311505	Compresas estériles (45 x 45), paquete x 5	Caja	4
35	42312403	Curas (caja x 100)	Caja	2
36	42311505	Esparadrapo de tela, rollo 1" x 5 yd	Unidad	27
37	42311512	Gasa estéril (esponjas no tejidas 7.5 x 7.5 cm), sobre x 5 (1)	Caja	14
38	42132205	Guantes quirúrgicos estériles (7 1/2)	Unidad	45
39	42171608	Inmovilizador de cuello	Unidad	11
40	42171916	Inmovilizador de extremidades (kit)	KIT	13
41	51102722	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Unidad	34
42	55101516	Libro de primeros auxilios	Unidad	13
43	42311505	Cinta adhesiva médica de papel microporoso (1" x 3 yd)	Unidad	31
44	42141504	Paquete de aplicadores (hisopos estériles) x 3	Paquete	21
45	42181501	Paquete de baja lenguas de madera 6" x 20	Paquete	15
46	42312005	Parche ocular (adultos), caja x 20	Caja	4
47	12352107	Suero fisiológico (bolsa 500 o 250 mL)	Unidad	28
48	51191906	Suero oral (sachet 100 mL)	Caja	8
49	51101800	Crema tópica de sulfadiazina de plata al 1% - 30 gr	Unidad	21
50	42182201	Termómetro digital	Unidad	21
51	42311537	Tijeras medianas	Unidad	15
52	42311506	Venda elástica en rollo 4" x 5 yd	Unidad	21
53	42311506	Venda elástica en rollo 6" x 5 yd	Unidad	21
54	42311506	Venda de tela triangular (90 x 90 x 150)	Unidad	20
55	42131606	Tapabocas desechable, empaque individual (caja x 50)	Caja	2
56	26111700	Pilas de termómetro (LR41 - 1.5V)	Par	3
57	42172001	Compra de bolso (botiquín)	Unidad	14
58	42192207	Soporte metálico para camilla	Unidad	4
59	42192207	Señalización para camillas de primeros auxilios	Unidad	15

Personal mínimo requerido: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el personal propuesto con su oferta. En caso de requerirse el cambio de personal, esta situación deberá informarse al supervisor del contrato y deberá ser aprobado con anterioridad por el Municipio de Florencia.

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA		Funciones
	Formal	General	Especifica	
Asistente Logístico y/o personal de entrega	Mínimo: Titulo técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo certificado por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación	Experiencia certificada en el área de formación académica no menor de tres (3) años.	Experiencia certificada como asistente logístico.	-Verificar la entrada de elementos de protección personal de acuerdo con los requerimiento por parte de la Entidad - Revisar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas y normativas de seguridad requeridas. - Preparar y despachar kits o paquetes de EPP según necesidades y cronogramas. -Coordinar entregas internas o externas con transporte, si aplica - Verificar que los EPP estén certificados y cumplan con las normativas locales o internacionales de seguridad industrial

Nota: En la propuesta se presentó la hoja de vida de ANYELA TATIANA MUÑOZ BOCANEGRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.548.625 expedida en Florencia – Caquetá para la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Florencia cancelará el valor del contrato en UN (1) ÚNICO PAGO, de acuerdo a los elementos y cantidades recibidas.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de Ruta

3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
6. Acta de supervisión
7. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
8. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y Acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...)

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal.	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015. Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017, y el Decreto 0309 del 27 de agosto de 2020, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. OBLIGACIONES:

11.1 Obligaciones del Municipio:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Proyectar y suscribir el acta de inicio del contrato.
5. Exigir que la calidad de suministros requeridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales suministros cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras

aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
8. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.

11.2 Obligaciones del contratista:

11.2.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los porcentajes establecidos en la normatividad vigente.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ello. Para tal propósito, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

y en los demás porcentajes previstos en la ley.

17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

11.2.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar la entrega de los elementos de protección y accesorios con las características requeridas, de conformidad a la necesidad de la Entidad, descripciones y calidades descritas en la ficha técnica.
2. Acordar con el supervisor del contrato las tallas requeridas y hacer entrega de conformidad con lo establecido.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los suministros contratados, sin que esto incurra en costos adicionales a la Entidad.
4. Entregar los insumos de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación.
5. El contratista deberá contar con el personal necesario para realizar la entrega de los bienes contratados, dentro del término establecido por el Municipio de Florencia
6. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al Municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y este (el contratista), en un término no superior a cinco (5) días hábiles efectuará la reposición de los elementos.
8. Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
9. El contratista se compromete a que los elementos ofrecidos sean de marcas reconocidas en el mercado.
10. Cumplir con las demás normas técnicas legales exigidas para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria y entregar las garantías comerciales de los bienes adquiridos.
11. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

La entidad, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el Contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la secretaria generadora de la necesidad sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

20. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el certificado de existencia y representación legal o RUT, que adjunto en su propuesta.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Katherine Motta Manrique	Cargo	Contratista
Revisó	Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara	Cargo	Asesor GIT Contratación (E)
Aprobó	Ángela Patricia Calderón Rojas	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica